Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 13/02/2026 - 14:5:58

Recibo No. 12449965, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OIXP309C79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER COOPVIGSAN CTA
Sigla:	COOPVIGSAN CTA
Nit:	890210914-7
Domicilio principal:	Bucaramanga

INSCRIPCIÓN

Inscripción	05-512147-44
Fecha de inscripción:	22 de Mayo de 2014
Ultimo año renovado:	2025
Fecha de renovación:	26 de Marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CALLE 65 # 24 - 38 BARRIO LA VICTORIA
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	coopvigsanltda@yahoo.es
Teléfono comercial 1:	6076912733
Teléfono comercial 2:	3123783239
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CALLE 65 # 24 - 38 BARRIO LA VICTORIA
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	coopvigsanltda@yahoo.es
Teléfono para notificación 1:	6076912733
Teléfono para notificación 2:	3123783239
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER COOPVIGSAN CTA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Signature Not Verified

Firma Electrónica

CONSTITUCIÓN

Por Certificado de existencia Escritura Pública No 20141400071141 del 18 de Marzo de 2014 de Superintendencia De Vigilancia Y Seguridad Privada de Bogota D.C. Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de Mayo de 2014, con el No 3588 del libro III con el No 74686 del libro I, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza ESAL denominada COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER COOPVIGSAN C.T.A. SIGLA: COOPVIGSAN C.T.A

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Que la entidad se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia De Vigilancia Y Seguridad Privada. En consecuencia esta obligada a cumplir con las normas que rigen esta clase de entidades.

REFORMAS ESPECIALES

QUE POR RESOLUCIÓN NO. 1128 DEL 29/06/1984 DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE COOPERATIVAS MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA COOPERATIVA DE VIGILANCA DE SANTANDER COOPVIGSAN , CONSTA: QUE LORENZO HERNANDEZ NIÑO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 2.023.212 DE BUCARAMANGA, OBRANDO EN CALIDAD DE GERENTE PROVISIONAL DE LA COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER COOPVIGSAN LTDA, SOLICITÓ POR ESCRITO(FOLIO2/3) A ESTE DEPARTAMENTO, RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURIDICA PARA LA CITADA ENTIDAD QUE SE CONSTITUYÓ POR DOCUMENTO PRIVADO EN ASAMBLEA GENERAL CELEBRADA EL DÍA 30 DEL MES DE JULIO DE 1983 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 045 DE FECHA 2015/03/21 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2015/05/08, BAJO EL NO. 4219 DEL LIBRO 3, ANTES CITADA, CONSTA: CAMBIO DE RAZON SOCIAL A: COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER O CTA SIGLA: COOPVIGSAN CTA

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 046 DEL 2015/06/16 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2015/06/23 BAJO EL NRO. 4374 DEL LIBRO 3, CONSTA: MODIFICACIÓN DE LA RAZÓN SOCIAL ASI: COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER COOPVIGSAN CTA SIGLA: COOPVIGSAN CTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NO. 054 DEL 2020/12/22 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, CONSTA REFORMA DE ESTATUTOS. ARTÍCULO 7°. - OBJETO SOCIAL..... IGUALMENTE, ES OBJETIVO DE LA COOPERATIVA, CONTRIBUIR A DIGNIFICAR Y VALORAR EL TRABAJO HUMANO; A LA PRODUCCIÓN DE LA RIQUEZA SOCIAL Y A UNA EQUITATIVA DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, ASÍ COMO, AL DESARROLLO EMPRESARIAL AUTOGESTIONARIO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EN GENERAL, VINCULANDO DE MANERA VOLUNTARIA EL ESFUERZO PERSONAL Y LOS APORTES ECONÓMICOS DE SUS ASOCIADOS, ASIGNÁNDOLES A ESTOS DE ACUERDO CON SUS APTITUDES, CAPACIDADES Y REQUERIMIENTOS DEL CARGO, UNA LABOR QUE LES PERMITA MANTENERSE OCUPADOS, OBTENER JUSTAS Y EQUITATIVAS COMPENSACIONES PARA LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES PERSONALES Y FAMILIARES, ELEVANDO SU CALIDAD DE VIDA. ARTÍCULO 8°. - ACTIVIDADES GENERALES. SIN PERJUICIO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, LA COOPERATIVA PODRÁ DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES GENERALES: 1. CELEBRAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y REALIZAR CON EL MISMO FIN TODAS LAS ACTIVIDADES LÍCITAS Y PERMITIDAS A LAS ENTIDADES COOPERATIVAS. 2. PROMOVER, PARTICIPAR O CONSTITUIR, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, EMPRESAS ASOCIATIVAS SOLIDARIAS, FUNDACIONES, CORPORACIONES CIVILES, INSTITUCIONES AUXILIARES DEL COOPERATIVISMO, SOCIEDADES COMERCIALES, UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS, EMPRESAS DE OTRA NATURALEZA JURÍDICA, O CON TERCEROS, SIEMPRE Y CUANDO ELLO SEA CONVENIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y NO SE DESVIRTÚEN SU PROPÓSITO DE SERVICIO NI EL CARÁCTER NO LUCRATIVO DE SUS ACTIVIDADES. 3. FACILITAR A TRAVÉS DE CONVENIOS CON ENTIDADES ESPECIALIZADAS LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LOS ASOCIADOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMENTO DEL OBJETO SOCIAL. 4. DESARROLLAR PROGRAMAS TENDIENTES A SATISFACER LAS NECESIDADES DE PREVISIÓN, SEGURIDAD, SOLIDARIDAD Y AUXILIOS MUTUOS DE SUS ASOCIADOS. 5. ARRENDAR SUS BIENES INMUEBLES PROPIOS A TERCEROS Y ADQUIRIR, TOMAR EN ARRENDAMIENTO O ENAJENAR LOS QUE REQUIERA PARA LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS Y EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 6. LAS DEMÁS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES O CULTURALES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS DE LAS ANTERIORES O DESTINADAS A SATISFACER NECESIDADES PROPIAS DE LA COMUNIDAD QUE CONFORMAN SUS ASOCIADOS. ARTÍCULO 9°. - ACTIVIDADES Y SERVICIOS PARA LOS ASOCIADOS: COOPVIGSAN CTA, PODRÁ PRESTAR A SUS ASOCIADOS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y SERVICIOS: 1. CAPACITACIÓN INTEGRAL, FORMACIÓN EN VALORES Y ACTUALIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES ASOCIADOS EN FORMA PERMANENTE EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y ECONOMÍA SOLIDARIA, SEGÚN LAS NORMAS VIGENTES DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES. 2. ESTABLECER FONDOS ESPECIALES PARA ATENDER NECESIDADES DE LOS ASOCIADOS. 3. REALIZAR PROGRAMAS DE CONVIVENCIA, DEPORTIVOS, CULTURALES, ECOLÓGICOS, PEDAGÓGICOS, TURÍSTICOS Y DE RECREACIÓN PARA LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIARES. 4. SUMINISTRAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y SERVICIOS CONEXOS Y COMPLEMENTARIOS DE LOS ANTERIORES Y QUE SE RELACIONEN CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL ACUERDO COOPERATIVO.....
QUE POR ACTA NO. 056 DE FECHA 2021/09/22 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, ANTES CITADA, CONSTA: MODIFICACIÓN PRIMER PARAGRAFO DEL OBJETO SOCIAL, ARTÍCULO 7°. - OBJETO SOCIAL., GENERAR Y MANTENER TRABAJO PARA LOS

ASOCIADOS DE MANERA AUTOGESTIONARIA, CON AUTONOMÍA, AUTODETERMINACIÓN Y AUTOGOBIERNO CON EL OBJETO DE PRESTAR SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN FORMA REMUNERADA A TERCEROS EN LOS TÉRMINOS DEL ESTATUTO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES, FIJA, MÓVIL, Y ESCOLTA A PERSONAS VEHÍCULOS Y MERCANCÍAS, CON O SIN ARMAS, Y MEDIOS TECNOLÓGICOS, A TRAVÉS DE SUS TRABAJADORES ASOCIADOS, PRESTANDO PROTECCIÓN A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO O PÚBLICO, BIENES MUEBLES O INMUEBLES, Y EL DESARROLLO DE SERVICIOS CONEXOS COMO LOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. (DEC. 356/1994/ART/23°-DEC.4588/2006/ART/5°).

PATRIMONIO

PATRIMONIO: QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL NRO. 20141400071141 DEL 2014/03/18 SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CONSTA: 885.652.462

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ACTA NO. 054 DEL 2020/12/22 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, CONSTA REFORMA DE ESTATUTOS. ARTÍCULO 67°. - REPRESENTANTE LEGAL. EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA, PRINCIPAL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUIEN LO NOMBRARÁ JUNTO CON SU SUPLENTE; EL SUPLENTE DEBERÁ CUMPLIR LOS MISMOS REQUISITOS Y CONDICIONES DEL GERENTE PRINCIPAL. ARTÍCULO 69°. - SUPLENTE DEL GERENTE. EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O ABSOLUTAS, EL GERENTE SERÁ REEMPLAZADO POR SU SUPLENTE QUIEN TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES Y FUNCIONES DEL GERENTE PRINCIPAL; CASO EN EL CUAL, BASTARÁ SOLO UNA COMUNICACIÓN ESCRITA DIRIGIDA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR PARTE DEL GERENTE PRINCIPAL PARA QUE EL SUPLENTE ASUMA EL CARGO.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA NO. 054 DEL 2020/12/22 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, CONSTA REFORMA DE ESTATUTOS.ARTÍCULO 70°. - FUNCIONES DEL GERENTE. SON FUNCIONES DEL GERENTE: 1. EJECUTAR LAS DECISIONES, ACUERDOS Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS, CUIDAR DE LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES Y SU CONTABILIZACIÓN Y VELAR PORQUE LOS BIENES Y VALORES SE HALLEN ADECUADAMENTE PROTEGIDOS. 2. PROPONER LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE LA COOPERATIVA, LOS PLANES Y PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y PREPARAR LOS PROYECTOS Y PRESUPUESTOS QUE SERÁN SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 3. RENDIR PERIÓDICAMENTE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LOS INFORMES RELATIVOS AL

FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA COOPERATIVA, SU SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA; ASÍ COMO PRESENTARLE PERIÓDICAMENTE INFORMES SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE INTEGRAN EL PLAN DE DESARROLLO DE LA ENTIDAD. 4. GESTIONAR Y REALIZAR NEGOCIACIONES DE FINANCIAMIENTO Y DE ASISTENCIA TÉCNICA CUANDO ÉSTAS SE REQUIERAN EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO SOCIAL Y PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA COOPERATIVA. 5. REALIZAR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS RELACIONES DE TRABAJO CON LOS ASOCIADOS Y DEMÁS PERSONAL QUE LABORE EN LA COOPERATIVA. 6. COORDINAR LA INFORMACIÓN GENERAL QUE DEBEN RECIBIR LOS ASOCIADOS, ASÍ COMO LA RELATIVA A LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL TRABAJO ASOCIADO Y DEMÁS ASUNTOS DE INTERÉS. 7. CELEBRAR CONTRATOS Y TODO TIPO DE NEGOCIOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA Y CUYA CUANTÍA INDIVIDUAL NO EXCEDA AL EQUIVALENTE A QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. 8. CELEBRAR, PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN, VENTA Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS REALES SOBRE INMUEBLES O ESPECÍFICAS SOBRE OTROS BIENES Y CUANDO EL MONTO DE OTROS CONTRATOS EXCEDA LA CUANTÍA DE SUS FACULTADES. 9. ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES ESPECIALES QUE PARA EL EFECTO SE LE OTORGUEN POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 10. CELEBRAR PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CONVENIOS CON DIFERENTES ENTIDADES QUE PERMITAN BRINDAR EN LAS MEJORES CONDICIONES SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LOS ASOCIADOS. 11. EJERCER POR SÍ MISMO O MEDIANTE APODERADO ESPECIAL LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA COOPERATIVA. 12. DIRIGIR LAS RELACIONES PÚBLICAS DE LA COOPERATIVA, EN ESPECIAL CON LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR COOPERATIVO, SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE ECONOMÍA SOLIDARIA Y PROPICIAR LA COMUNICACIÓN PERMANENTE CON LOS TRABAJADORES ASOCIADOS. 13. CONTRATAR A LOS TRABAJADORES NO ASOCIADOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS Y DAR POR TERMINADOS SUS CONTRATOS. 14. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE LOS TRABAJADORES ASOCIADOS Y NO ASOCIADOS Y APLICAR LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS QUE EXPRESAMENTE LE DETERMINEN LOS REGLAMENTOS. 15. PREPARAR EL INFORME ANUAL SOBRE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y LOS RESULTADOS FINANCIEROS PARA SER PRESENTADOS A LA ASAMBLEA GENERAL CONJUNTA O SEPARADAMENTE CON EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 16. NOMBRAR A LOS ADMINISTRADORES DE LAS DIFERENTES AGENCIAS Y SUCURSALES DE LA COOPERATIVA, AL PERSONAL DE LA PLANTA ADMINISTRATIVA Y VERIFICAR PERIÓDICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y PRONUNCIARSE SOBRE ELLAS. 17. SUMINISTRAR A LA REVISORÍA FISCAL TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE ESTA REQUIERA, PARA EL NORMAL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES. 18. LIDERAR Y PROMOVER EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO. 19. ATENDER OPORTUNAMENTE Y COMUNICAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LAS OBSERVACIONES Y MANDATOS DE LOS ÓRGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL, QUE SE DERIVAN DE LAS RELACIONES CON EL ESTADO. 20. DECRETAR Y COMUNICAR A LOS ASOCIADOS, SOBRE LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO DE TRABAJO ASOCIADO EN LOS CASOS PREVISTOS PARA ELLO, EN EL PRESENTE ESTATUTO, LOS REGÍMENES Y REGLAMENTOS. 21. LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0206 DE FECHA 2016/02/01 DE LA NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2019/04/01, BAJO EL NO.

8522 DEL LIBRO 1, CONSTA: SE OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JOHN VLADIMIRO MERCHAN PAREDES IDENTIFICADO CON C.C. 91.215.391 Y T.P. 222.418, SE LE CONFIEREN FACTULTADES. PARA QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN CON FACULTADES ADMINISTRATIVAS DISPOSITIVAS, ACTUÉ EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. ME REPRESENTE ANTE LAS, AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS JUDICIALES. EN CONSECUENCIA, MI APODERADO GENERAL QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LAS DEMANDAS, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES, CONTESTAR DEMANDAS, FORMULAR EXCEPCIONES, INTERPONER RECURSOS, PRESENTAR INCIDENTES, Y RESPONDER INTERROGATORIOS Y/O DECLARACIONES DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 2. IGUALMENTE PARA REPRESENTAR A LA COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER COOPVIGSAN CIA NIT 890.210.914-7, EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES CON FACULTADES PARA LLEGAR A ARREGLOS CON LAS PARTES CITANTES. SEGUNDO: EN GENERAL, FACULTO A ML APODERADO, PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA DEL PODERDANTE SIEMPRE QUE LO ESTIME CONVENIENTE, DE MANERA QUE EN NINGÚN CASO, QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN NEGOCIOS O ACTOS QUE A ESTE LE INTERESEN.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1957 DEL 2021/04/26 DE LA NOTARIA SÉPTIMA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2021/05/19 BAJO EL NO. 9831 DEL LIBRO 3, ANTES CITADA CONSTA: SE CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LIBARDO ANDRES VILLAMIZAR LEON IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.697.927 Y T.P. 341.607 DEL C.S.J, CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: A) ME REPRESENTE ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS JUDICIALES, EN CONSECUENCIA MI APODERADO GENERAL QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LAS DEMANDAS, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES, CONTESTAR DEMANDAS, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES, CONTESTAR DEMANDAS, ACCIÓN DE TUTELAS, DERECHOS DE PETICIÓN Y DEMÁS, FORMULAR EXCEPCIONES, INTERPONER RECURSOS, PRESENTAR INCIDENTES, APORTAR PRUEBAS, RESPONDER INDAGATORIO Y7O DECLARACIONES DE PARTE DONDE SE VINCULE A COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER COOPVIGSAN CTA. CON FACULTADES PARA CONFESAR. B) IGUALMENTE PARA REPRESENTAR A LA COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER COOPVIGSAN CTA, EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES CON FACULTADES PARA LLEGAR A ARREGLOS CON LAS PARTES CITANTES, EN LOS ENTES DONDE SEA CITADA EL SUSCRITO Y MI REPRESENTADA. C) EN GENERAL PARA QUE SE REPRESENTE AL SUSCRITO Y MI REPRESENTADA ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN, ENTIDAD, FUNCIONARIO, EMPLEADO Y SERVIDORES DE LAS DISTINTAS RAMAS DEL PODER PÚBLICO Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS, O ADSCRITOS, DE LA RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO, EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESO, SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADO, COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR Y SEGUIR HASTA SU TERMINACIÓN LOS PROCESOS, ACTOS O DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA EL PODERANTE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD CUANDO SE ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO DE TAL MODO QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN LEGAL. D) MI PODERANTE QUEDA FACULTADO PARA EJERCER QUE TODAS LAS DISPOSICIONES DE SU CARGO PARA LA ACTIVIDAD DESIGNADA EN CONCORDANCIA CON LAS CONSAGRADAS EN EL ARTÍCULO 73 Y SIGUIENTES DE CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO EN ARAS DE LA DEFENSA DE LOS LEGÍTIMOS DERECHOS INHERENTES DE TANTO DEL SUSCRITO COMO DE LA COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER COOPVIGSAN CTA, ANTES LAS ENTIDADES COMPETENTES.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Certificado de existencia No 20141400071141 del 18 de Marzo de 2014 de Superintendencia De Vigilancia Y Seguridad Privada inscrita en esta cámara de comercio el 22 de Mayo de 2014 con el No 3588 del libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	ORTIZ CAMACHO HUGO IGNACIO	C.C. 17951040

Por Acta No 1317 del 26 de Julio de 2022 de Consejo De Administracion inscrita en esta cámara de comercio el 09 de Agosto de 2022 con el No 10567 del libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE	ORTIZ DIAZ OSCAR ARMANDO	C.C. 13874031

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No 060 del 14 de Marzo de 2024 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 05 de Abril de 2024 con el No 11432 del libro III, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
VILLAMIZAR LEON LIBARDO ANDRES	C.C. No 1098697927
RODRIGUEZ OSORIO ROQUE JULIO	C.C. No 91175896
DELGADO ROJAS JAVIER	C.C. No 91353356
SALAZAR MORALES RICARDO	C.C. No 91512027
GARAVITO LEON HERMES	C.C. No 72125967

S U P L E N T E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ESTEBAN PEREZ RAMON	C.C. No 91256853
MENDEZ LOPEZ ALVARO	C.C. No 91109498
CASTRILLON ROGRIGUEZ DIANA	C.C. No 1098675739
WILFRIDO SANDOVAL GARCIA	C.C. No 91251672
TOLOZA RINCON LIBARDO	C.C. No 96340782

QUE POR ACTA NO. 052 DE FECHA 2019/03/22 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/04/08, BAJO EL NO. 8534 DEL LIBRO 3, CONSTA: QUE PARA EFECTOS DE LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL, MEDIANTE ACTA 052 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS EL DIA 22 DE MARZO DE 2019 ES APROBADA LA RENUNCIA DEL SEÑOR RAMON ESTEBAN PEREZ AL CARGO DE CONSEJERO PRINCIPAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

REVISORES FISCALES

Por Acta del 14 de Marzo de 2024 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de Abril de 2024 con el No 11584 del libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	VARGAS URIBE ELKIN OMAR	C.C 91178500
REVISOR FISCAL SUPLENTE	PEÑA DUARTE MARIO ANDRES	C.C 13928956

Poderes: Otorgado a el 01/02/2016 INSC 01/04/2019

Poderes: Otorgado a el 26/04/2021 INSC 19/05/2021

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO		INSCRIPCION
A. No 044	de 21/03/2014 Asamblea G de Bucaramanga	3909 11/11/2014 Libro III
A. No 045	de 21/03/2015 Asamblea G de Bucaramanga	4219 08/05/2015 Libro III
A. No 046	de 16/06/2015 Asamblea E de Bucaramanga	4374 23/06/2015 Libro III
A. No 047	de 17/11/2015 Asamblea E de Bucaramanga	4696 16/12/2015 Libro III
A. No 054	de 22/12/2020 Asamblea E de Bucaramanga	9555 10/02/2021 Libro III
A. No 056	de 22/09/2021 Asamblea E de Bucaramanga	10069 15/10/2021 Libro III

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8010.
Actividad secundaria Código CIIU: 8020.
Otras actividades Código CIIU: 7490.
Otras actividades Código CIIU: 8110.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es : Mediana Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $17.426.802.267

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo: CIIU: 8010

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 13/02/2026 - 14:5:58
Recibo No. 12449965, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OIXP309C79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **17.951.040**

ORTIZ CAMACHO

APELLIDOS

HUGO IGNACIO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-MAY-1955**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

12-FEB-1979 FONSECA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2700100-00147332-M-0017951040-20090119 0009564522A 2 6860008733

VIGILADO SUPERVIGILANCIA R. 20204440016617 de 24-04-2020

" COOPVIGSAN CTA"

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El suscrito Revisor Fiscal, **ELKIN OMAR VARGAS URIBE**, identificado con Cedula de Ciudadanía numero **91.178.500 de Giron** y con Tarjeta Profesional No.**78056 –T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, certifica que la sociedad **COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER – COOPVIGSAN CTA.** Identificada con NIT: **890.210.914-7** se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los **Dos (02)** días del mes de **Marzo** del año **2026,** en Bucaramanga.

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: **ELKIN OMAR VARGAS URIBE**
Revisor Fiscal
C.C. 91.178.500 de **Giron**
T.P No. 78056 – T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

EC1E646E3884F890

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ELKIN OMAR VARGAS URIBE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 91178500 de GIRON (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 78056-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

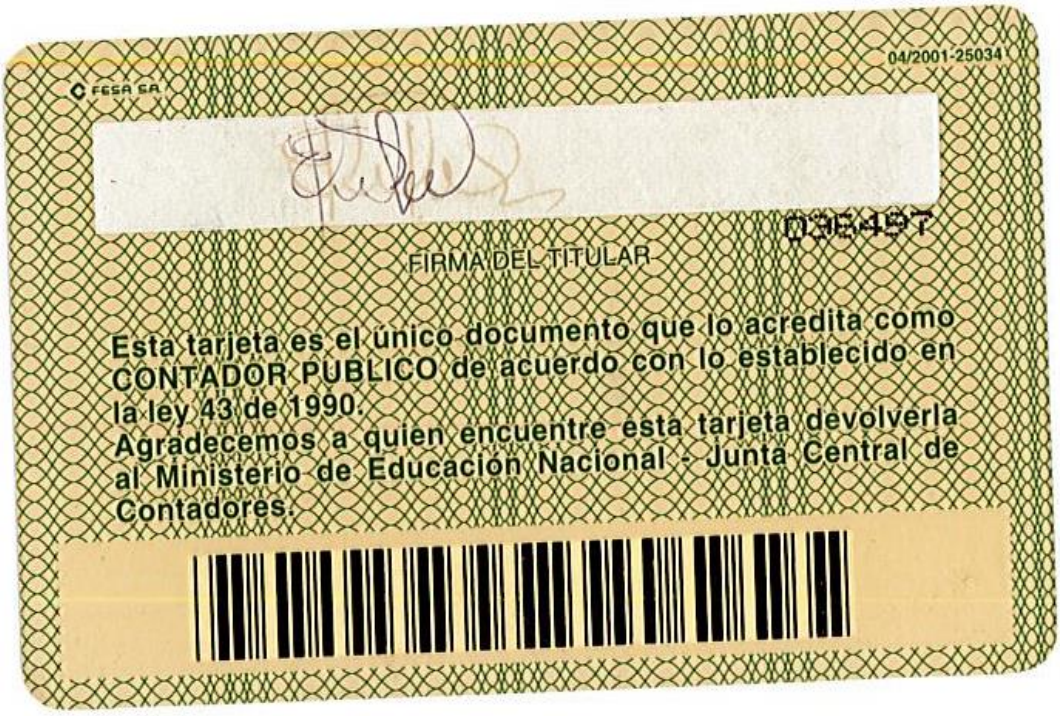


78056-T

ELKIN OMAR
VARGAS URIBE
C.C. 91178500
RESOLUCION INSCRIPCION 30 FECHA 15/03/01
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

PRESIDENTE JAIME A. HERNANDEZ V.

86534



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.178.500**

VARGAS URIBE
APELLIDOS

ELKIN OMAR
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-JUL-1971**
GIRON
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

02-OCT-1989 GIRON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2709100-59157086-M-0091178500-20070428 **05261** 07117B 02 222854273

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:33:23 AM horas del 02/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **17951040**

Apellidos y Nombres: **ORTIZ CAMACHO HUGO IGNACIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/03/2026 03:23:14 p. m. para Nº. **890210914**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135709242** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/03/2026 10:36:38 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **17951040** y Nombre: **HUGO IGNACIO ORTIZ CAMACHO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135678560** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de marzo de 2026, a las 10:31:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	17951040
Código de Verificación	17951040260302103137

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de marzo de 2026, a las 10:31:17, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8902109147
Código de Verificación	8902109147260302103117

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292210027

PIB
10:32:40

Bogotá DC, 02 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HUGO IGNACIO ORTIZ CAMACHO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17951040:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292210409

PIB
10:35:51

Bogotá DC, 02 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER COOPVIGSAN CTA identificado(a) con NIT número 8902109147:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:34:34 horas del 02/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **17951040,** Apellidos y Nombres **ORTIZ CAMACHO HUGO IGNACIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER COOPVIGSAN** , con NIT **890210914-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 17951040 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/03/2026 10:37 AM

Código Verificación: **XNMB27EWJP**

Válida hasta: **31/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC